

0236

RESOLUCIÓN N° _____
(10 de marzo de 2023)

“Por medio del cual se Adopta la planta de empleos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare”

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Decreto N° 165 de 14 de julio de 2021, posesionada mediante Acta N° 903 de 29 de julio de 2021, emanada de la Gobernación de Guaviare, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°. 002 de 1996, de la Asamblea Departamental de Guaviare, se crea la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.

Que mediante Resolución 0245 de 1998, de la Secretaria de Salud Departamental, “por medio de la cual se transfiere a la E.S.E (Hospital San José del Guaviare), las funciones administrativas y financieras”. La Secretaria Departamental de Salud resuelve iniciar la transferencia de las funciones administrativas y financieras que venía desarrollando hasta ese momento a la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que mediante Acuerdo 0015 de 2008, se adoptan los Estatutos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que el Decreto 019 de 2012, en su artículo 228 establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Que mediante la sección 2, del Decreto 780 de 2016, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se establece la organización de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Acuerdo 008 del 29 de agosto de 2016, “por medio del cual se deroga el Acuerdo 0015 de diciembre 18 de 2008, y se adoptan los nuevos estatutos de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San José del Guaviare”.



“El Hospital A Su Servicio”

0236

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece la competencia del director de cada Entidad de distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas; así como crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 de 2022 y de acuerdo con lo consensuado con las organizaciones sindicales, se expide Ordenanza 458 de 2022, por medio de la cual se fija la escala de remuneración que se regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare durante la vigencia 2022.

Que mediante la Resolución N° 0862 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0521 del 08 de julio de 2021, que adiciona un CAPÍTULO TRANSITORIO a la Resolución N° 1382 de 21 de noviembre de 2018, y deroga la Resolución N° 529 de 14 de septiembre de 2020, de la ESE Hospital San José del Guaviare, se conformó un equipo multidisciplinario de rediseño institucional que tiene como misión principal revisar, ajustar y aprobar el documento compilado del Estudio Técnico.

Que el Estudio Técnico desarrollado por la consultoría G&G GLOBAL SERVICES SAS determinó la necesidad de un proceso de rediseño institucional, que conlleva la supresión y creación de empleos con el fin de cumplir con los objetivos y necesidades de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que el Estudio Técnico de Modernización Institucional cursó las instancias ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, donde se realizó la participación activa, mediante la discusión de inquietudes y propuestas para toma de decisiones, para posterior presentación a la Autoridad competente como lo establece el decreto N° 780 de 2016, numeral 16.

Que la Gerente de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, presentó el Estudio Técnico de Modernización Institucional, ante la Junta Directiva, como consta en el Acta de reunión Extraordinaria N°11 del 2 de noviembre de 2022.

Que la modificación de la Estructura y Escala Salarial de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, agotó los debates mediante el proyecto de Ordenanza N° 617 de 2022.

Que mediante Ordenanza N° 485 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 7, 10 Y 18 DE LA ORDENANZA N° 002 DE 1996 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, COMO UNA ENTIDAD PÚBLICA, DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"; SE DEROGA LA ORDENANZA N° 458 DE 2022 Y SE DEFINE LA ESTRUCTURA Y LA ESCALA SALARIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", se definió la Estructura y Escala Salarial para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, mediante el Acuerdo N° 001 de 2023, de fecha 10 de enero de 2023, adoptó la Ordenanza N° 485 de 2022, de

"El Hospital A Su Servicio"



la Asamblea Departamental del Guaviare y definió la Planta de Empleos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, mediante el Acuerdo N° 001 de 2023, de fecha 10 de enero de 2023, adopto la Ordenanza N° 485 de 2022, de la Asamblea Departamental del Guaviare y definio la planta de empleos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que, con fundamento en la nueva estructura y la escala salarial, se hace necesario que la Gerente adopte la planta de empleos para la E.S.E Hospital San Jose del Guaviare, tal como lo establece en el Artículo tercero del Acuerdo N° 001 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PLANTA DE EMPLEOS. Establecer la planta de empleos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare, a partir del 14 de marzo de 2023, de la siguiente manera:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	N° EMPLEOS	NATURALEZA
NIVEL DIRECTIVO (8)				
Gerente	085	03	1	Periodo Fijo
Subgerente	090	02	2	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de oficina	006	01	5	(4) Libre Nombramiento y Remoción (1) Periodo Fijo
NIVEL PROFESIONAL (49)				
Almacenista General	215	03	1	Libre Nombramiento y Remoción
Tesorero General	201	03	1	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional Universitario	219	01	1	Carrera Administrativa
Médico General	211	05	14	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	219	03	4	Carrera Administrativa
Profesional Universitario Área Salud	237	02	7	Carrera Administrativa
Enfermero	243	02	9	Carrera Administrativa
Profesional Servicio Social Obligatorio (Médicos)	217	04	9	Periodo Fijo
Profesional Servicio Social Obligatorio Enfermero - Bacteriólogo	217	01	3	Periodo Fijo
NIVEL TÉCNICO (11)				
Técnico Operativo	314	03	1	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	367	04	6	Carrera Administrativa
Técnico Administrativo	367	05	2	Carrera Administrativa
Técnico Área Salud	323	05	2	Carrera Administrativa
NIVEL ASISTENCIAL (72)				
Auxiliar administrativo	407	03	13	Carrera Administrativa
Auxiliar Área Salud	412	04	55	Carrera Administrativa
Secretaria Ejecutiva	425	05	1	Carrera Administrativa
Secretaria	440	03	2	Carrera Administrativa
Ayudante de Oficina	472	01	1	Carrera Administrativa
TRABAJADOR OFICIAL (1)				
Operario	N/A	N/A	1	Trabajador Oficial
TOTAL EMPLEOS			141	



"El Hospital A Su Servicio"

0236

PARÁGRAFO PRIMERO: El empleo de ayudante de oficina código 472, una vez se encuentre en vacancia definitiva este será suprimido, toda vez, que en el estudio técnico de modernización institucional se recomendó que estas denominaciones ya no hacen parte de las funciones administrativas de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO SEGUNDO: NORMALIZACIÓN SALARIAL Los empleos que cambian de grado conforme la escala salarial aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 485 de 2022, Artículo 5, para la E.S.E Hospital San José del Guaviare, son ciento veintidós (122) empleos, distribuidos así:

N° cargos	Denominación	Código actual	Grado Actual	Código Aprobado	Grado Aprobado	Salario actual	Salario Aprobado	Variación %	Variación \$	Variación de los cargos
DIRECTIVO (3)										
1	Gerente	085	02	085	03	\$ 10.924.300	\$ 10.924.300	0	0	Cambia de grado no de salario
2	subgerente	090	01	090	02	\$ 7.808.500	\$ 7.808.500	0	0	Cambia de grado no de salario
PROFESIONAL (44)										
14	Médico General	211	04	211	05	\$ 6.012.100	\$ 6.012.100	0	0	Cambia de grado no de salario
3	Profesional Universitario	219	02	219	03	\$ 5.008.400	\$ 5.008.400	0	0	Cambia de grado no de salario
6	Profesional Universitario Área salud	237	01	237	02	\$ 4.236.100	\$ 4.236.100	0	0	Cambia de grado no de salario
9	Enfermero	243	01	243	02	\$ 4.236.100	\$ 4.236.100	0	0	Cambia de grado no de salario
9	Profesional Servicio Social Obligatorio (Médicos)	217	04	217	04	\$ 6.012.100	\$ 5.510.637	-8,34	-\$ 501.463	Se mantiene el grado cambia de salario
3	Profesional Servicio Social Obligatorio Enfermero bacteriólogo	217	01	217	01	\$ 4.236.100	\$ 3.791.322	-10,5	-\$ 444.778	Cambia de salario
TÉCNICO (11)										
1	Técnico Operativo	314	03	314	03	\$ 2.806.500	\$ 3.168.540	12,9	\$ 362.040	Cambia de salario
2	Técnico Área Salud	323	05	323	05	\$ 3.196.400	\$ 3.288.726	2,89	\$ 92.326	Cambia de salario
1	Técnico Administrativo	367	01	367	01	\$ 1.832.200	\$ 3.113.910	69,95	\$ 1.281.710	Cambia de salario
1	Técnico Administrativo	367	02	367	02	\$ 2.279.900	\$ 3.141.225	37,78	\$ 861.325	Cambia de salario
6	Técnico Administrativo	367	04	367	04	\$ 3.067.600	\$ 3.198.587	4,27	\$ 130.987	Cambia de salario
ASISTENCIAL (63)										
4	Auxiliar Área Salud	412	03	412	04	\$ 1.832.200	\$ 2.424.200	32,31	\$ 592.000	Cambia de grado y de salario
13	Auxiliar Administrativo	407	03	407	03	\$ 1.832.200	\$ 1.832.200	0	0	Se mantiene grado y salario
43	Auxiliar Área Salud	412	04	412	04	\$ 2.424.200	\$ 2.424.200	0	0	Se mantiene grado y salario
1	Secretaria Ejecutiva	425	05	425	05	\$ 2.651.200	\$ 2.651.200	0	0	Se mantiene grado y salario
2	Secretaria	440	03	440	03	\$ 1.832.200	\$ 1.832.200	0	0	Se mantiene grado y salario
TRABAJADOR OFICIAL (1)										
1	Operario	487	02	N/A	N/A	1.749.900	1.749.900	0	0	Se mantiene salario
TOTAL CARGOS NORMALIZADOS 122										

PARÁGRAFO PRIMERO: La normalización salarial será a partir de la fecha de adopción de la planta de empleos, con excepción de los profesionales del área de la salud código 217, Profesional Servicio Social Obligatorio, toda vez que la escala salarial se aplica a las convocatorias del Ministerio de Salud y Protección Social posteriores al presente Acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En la normalización salarial para los empleos de técnico administrativo código 367, grado 01 y grado 02, se da cumplimiento a lo establecido en en la Resolución N° 0870 de 31 de diciembre de 2020, 3.1 Política salarial. LA

"El Hospital A Su Servicio"



0236

ADMINISTRACIÓN "acuerdan el incremento salarial para la vigencia 2021 del 1.5% sobre el incremento decretado por la presidencia de la república. Igualmente se compromete que para la vigencia 2022 se incrementará el 2% sobre el incremento que establezca la presidencia de la Republica, de igual forma para el 2021 se presentará a la asamblea el proyecto de incremento salarial con la nivelación de los de técnicos administrativos y auxiliares área de la salud", con este acuerdo se pacta que estos empleos se nivelaran salarialmente a la remuneración percibida de los técnicos administrativos grado 04, es decir, su asignación salarial que rige a partir de la fecha del presente acto administrativo es la del técnico administrativo código 367, grado 04.

ARTICULO TERCERO: PROVISIÓN EMPLEOS. Los empleos de carrera administrativa de la planta de personal serán provistos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, decreto reglamento por el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

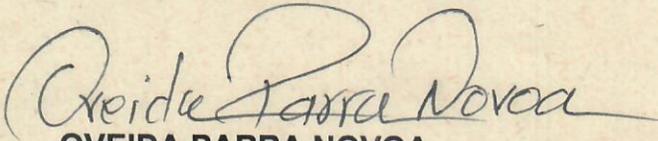
ARTICULO CUARTO: FORMALIZACIÓN LABORAL. A partir de la implementación de la planta de empleos la entidad deberá cada año presupuestar la creación de empleos hasta donde la capacidad financiera lo permita, para el cumplimiento del acuerdo firmado en la mesa de subcomisión laboral por el Ministerio de Trabajo y los Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad.

ARTICULO QUINTO: COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 0819 de 29 de agosto de 2017, la Resolución N° 0521 de 2021 y la Resolución N° 0862 de 22 de Octubre de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

10 MAR. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OVEIDA PARRA NOVOA
Gerente

Proyectó	Gladys Ramírez Peña	Profesional Especializado Externo - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Haidy Carolina Ospina Valencia	Asesor Jurídico - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Rosa Emiliana Melo Loaiza	Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario - Talento Humano, ESE Hospital San José del Guaviare



"El Hospital A Su Servicio"